



Radicado: D 2023070001403

Fecha: 14/03/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 "**Artículo 27. Facultades para modificaciones presupuestales.** El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental para lo cual se conceden facultad *pro t mpore* al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política y el numeral 5 del Artículo 19 de la Ley 2200 de 2022".

Para los traslados se deberá tener en cuenta la prioridad establecida en el gasto.

El Gobernador queda facultado para efectuar por acto administrativo id neo las adiciones y traslados de recursos de destinaci n espec fica, en cualquier momento de la vigencia".

- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, solicit  concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeaci n, mediante oficio con radicado No. S-2023-000101 del 23 de febrero de 2023 y recibido en Planeaci n con radicado 2023010081630 el 23 de febrero de 2023, para incorporar recursos de Inversi n.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeaci n, emiti  concepto favorable para realizar la incorporaci n de los recursos a trav s del oficio con radicado No. 2023030148266 del 24 de febrero de 2023.
- d. Que la Subgerente Administrativa y Financiera certific  viabilidad para la adici n de estos recursos, mediante oficio del 22 de febrero de 2023.
- e. Que el objetivo de este decreto es efectuar la adici n dentro del agregado de inversi n para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cuyo objeto es incorporar recursos por concepto de transferencias FLA-Ordenanza 12 de

47

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

2015, para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023" y los objetivos misionales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	PosPre	A. Func.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2708	253F	I-1-1-02-06-006	C	999999	334.684.054	Otras Unidades de Gobierno
Total					334.684.054	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de gastos para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Func.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2708	253F	2-3	C33012	060048	334.684.054	Desarrollo Portafolio Departamental de estímulos y concertación-Antioquia (900054)
Total					334.684.054	

Artículo Tercero. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Hilda González Cuadros - Profesional Universitario		7-3-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		08/03/23
Aprobó	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera		7-3-2023
Revisó	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control		9-3-23
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		23-3-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.